Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Radicado: 2019-0091

DEMANDANTE: ALBA DE JESÚS CASTAÑO MORENO
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso Ordinario Laboral, en virtud de que desde el 22 de octubre de 2020 se requirió a la parte demandante para que realizara la notificación de la litisconsorte necesaria por pasiva JAKELINE VASQUEZ ALVAREZ y, a la fecha, no se acredita en el expediente que se haya surtido la notificación , se requiere nuevamente al apoderado de la demandante para que realice la respectiva notificación en la Carrera 65 E No. 25-29 de Medellín- Antioquia, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Laboral 003
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c691576acb7b13e5e0ec26e5cd17b42a52f4a62bb36f7182ce93d585f7d39674
Documento generado en 05/08/2021 10:19:48 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DD